

SECRETARIA GENERAL

Ref. DCC/mrl

Asunto: nº 1.2.-Certificación Pleno 29-11-2018.-

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el **Pleno** de este Ayuntamiento, en **sesión ordinaria**, celebrada el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<<1) PARTE DECISORIA

(...)

1.2.- PROPUESTA PARA APROBAR LA ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POLÍTICA SOCIAL, "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL", "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD", "PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS", "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA", "PROGRAMA DE LABORTERAPIA", "PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES", "SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS DE POLÍTICA SOCIAL", "PROYECTO ACOMPAÑAME: PISO TUTELADO", "TIEMPO DE RESPIRO", "ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DEL ÁREA DE TERCERA EDAD", DESDE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2019, EN UN IMPORTE MÁXIMO DE 864.339,92 €, A LA SOCIEDAD MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L.U.

Por mí, el Secretario, se da cuenta de la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIO-COMUNITARIA"

Examinado el expediente de Encomienda para la gestión de los programas de Política Social "Servicio de ayuda a domicilio", "Servicio de promoción de la autonomía personal", "Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad", "Programa de envejecimiento saludable y coordinación de los servicios", "Programa de entrenamiento en actividades de la vida diaria", "Programa de laborterapia", "Programa de fisioterapia en el municipio de Mogán a personas dependientes", "Servicio de conserjería de los servicios encomendados de Política Social", "Proyecto acompañame: piso tutelado", "Tiempo de respiro", "Animación sociocultural del área de tercera edad", desde enero 2.019 hasta diciembre de 2.019, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, correspondiendo su resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda para la gestión de los programas de Política Social "Servicio de ayuda a domicilio", "Servicio de promoción de la autonomía personal", "Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad", "Programa de envejecimiento saludable y coordinación de los servicios", "Programa de entrenamiento en actividades de la vida diaria", "Programa de laborterapia", "Programa de fisioterapia en el municipio de Mogán a personas dependientes", "Servicio de conserjería de los servicios encomendados de Política Social", "Proyecto acompañame: piso tutelado", "Tiempo de respiro", "Animación sociocultural del área de tercera edad", desde enero 2.019 hasta diciembre de 2.019, en un importe máximo de 864.339,92€, en los términos que constan en el expediente, a la sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez la encomienda sea aceptada por la empresa Mogán Sociocultural S.L.U. y, por tanto, conste el acuerdo expreso de ambas entidades, se procederá a formalizar la misma. En el instrumento de formalización (que se adjunta como anexo) se incluye expresa mención de la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte así como el instrumento de formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L.U. y a la Intervención General."

"ANEXO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POLÍTICA SOCIAL "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL", "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD", "PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS", "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA", "PROGRAMA DE LABORTERAPIA", "PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES", SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS DE POLÍTICA SOCIAL", "PROYECTO ACOMPAÑAME: PISO TUTELADO", "TIEMPO DE RESPIRO", "ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DEL ÁREA DE TERCERA EDAD".

Reunidos, de una parte, Dña. Onalía Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de julio de 2015, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, Dña. Grimanesa Pérez Guerra, Presidenta de Mogán Sociocultural S.L.U., Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad del día [xxxxxxxxx].

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión de los programas de Política Social "Servicio de ayuda a domicilio", "Servicio de promoción de la autonomía personal", "Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad", "Programa de envejecimiento saludable y coordinación de los servicios", "Programa de entrenamiento en actividades de la vida diaria", "Programa de laborterapia", "Programa de fisioterapia en el municipio de Mogán a personas dependientes", "Servicio de conserjería de los servicios encomendados de Política Social", "Proyecto acompañame: piso tutelado", "Tiempo de respiro", "Animación sociocultural del área de tercera edad", para lo cual se dispone de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Sociocultural S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 12 de noviembre de 2018.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, Mogán Sociocultural S.L.U., de los programas de Política Social "Servicio de ayuda a domicilio", "Servicio de promoción de la autonomía personal", "Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad", "Programa de envejecimiento saludable y coordinación de los servicios", "Programa de entrenamiento en actividades de la vida diaria", "Programa de laborterapia", "Programa de fisioterapia en el municipio de Mogán a personas dependientes", "Servicio de conserjería de los servicios encomendados de Política Social", "Proyecto acompañame: piso tutelado", "Tiempo de respiro", "Animación sociocultural del área de tercera edad", encomendado por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de noviembre de 2018.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

2.1.- Justificación

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales de base, y por lo tanto de obligada prestación por parte de las entidades locales.

Desde la aprobación en el 2006 de la conocida como "Ley de Dependencia", se ha convertido en uno de los servicios prioritarios ofertado en la cartera de servicios a las personas con el reconocimiento de la situación de dependencia.

En la comunidad autónoma de Canarias el Servicio de Ayuda a Domicilio se regula por el Decreto 5/1999. En este mismo decreto se define el servicio como:

"Artículo 2. Definición.

La Ayuda a Domicilio constituye un conjunto de actuaciones, realizadas preferentemente en el domicilio del destinatario, de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, dirigidas a individuos y/o familias que se hallen en situaciones de especial necesidad, facilitando así la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia."

En la actualidad el Servicio de Ayuda a Domicilio encomendado a Mogán Sociocultural S.L cuenta con un total de 127 usuarios/as, y 2 en lista de espera, 20 más que al inicio del año pasado, lo que ha dificultado el servicio ya que se ha asumido sin personal nuevo.

Para apoyar el servicio y garantizar la calidad del mismo se propone la contratación de un nuevo auxiliar de geriatría para disminuir la carga de trabajo y asumir las nuevas demandas.

2.2.- Personal:

Categoría: 1 Trabajador/a Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

I. Coordinar el Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos que establece el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

II. Realizar la valoración, información y orientación de los/as usuarios/as de este servicio.

III. Coordinar las prestaciones complementarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, estas son, las que se establecen en el Artículo 12 de Decreto 5/1999

"Actuaciones complementarias.

Constituyen las gestiones o intervenciones que puedan ser necesarias para facilitar el mejor desenvolvimiento del usuario, tales como:

a) Actuaciones de carácter socio-comunitario.

Son aquellas actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre, posibilitando el desarrollo de sus capacidades creativas y ocupacionales.

b) Actuaciones de adaptación del hogar. Son aquellas actividades de adaptación funcional del hogar necesarias para solventar situaciones concretas y específicas de dificultad, tales como eliminación de barreras en el hogar, acondicionamiento de la vivienda, etc.

c) Ayudas técnicas. Son aquellos instrumentos dirigidos a suplir o complementar las limitaciones funcionales de las personas con dificultades para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.

La teleasistencia que tendrá la consideración de ayuda técnica específica, se define como un servicio de atención y apoyo personal y social destinado a detectar determinadas situaciones de emergencia del usuario, garantizando su comunicación permanente con el exterior".

Categoría: 8 Auxiliares de Geriatría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 1 de enero a junio y 1 de julio a diciembre de 2018.

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

Aquellas que aparecen recogidas en el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación básicas del servicio de ayuda a domicilio. Estas son

"Artículo 11. Actuaciones básicas.

Comprende todas aquellas actuaciones que van dirigidas a cubrir las necesidades esenciales de la vida diaria, tales como:

A) Actuaciones de carácter doméstico.

1. Se entiende como tales aquellas actividades y tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar referidas a:

a) La alimentación. Comprenderá entre otras, las labores de compra y preparación de alimento en el hogar.

b) La ropa. Comprenderá las funciones de lavado, planchado, costura, orden, compra y otras análogas.

c) La limpieza y el mantenimiento de la vivienda, así como la realización de pequeñas reparaciones y otras tareas que no precisen la intervención de especialistas.

2. La lavandería y la preparación de alimentos podrán ser prestados indirectamente a través de servicios concertados.

3. Todas ellas tendrán un carácter subsidiario, destinadas a complementar las propias capacidades del usuario o de otras personas de su entorno inmediato.

4. Para la realización de estas actuaciones, el usuario deberá disponer o proveerse de los medios necesarios. En su defecto, los Servicios Sociales competentes podrán gestionar los recursos precisos para el mejor desarrollo del servicio.

B) Actuaciones de carácter personal. Engloban todas aquellas actividades que se dirigen al usuario del servicio cuando éste no pueda realizarlas por sí mismo o cuando precise:

a) Apoyo en el aseo y cuidado personal, con objeto de mantener la higiene corporal.

b) Ayuda para efectuar la comida.

c) Cumplimiento, en su caso, de la prescripción de medicación simple efectuada por personal facultativo.

d) Apoyo a la movilidad dentro del hogar.

e) Compañía en el domicilio.

f) Acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visita médicas, tramitación de documentos y otras análogas.

g) Facilitación de actividades de ocio en el hogar, mediante la entrega de material para la realización de trabajos manuales, así como prensa, revistas, libros o similares.

h) Otras atenciones de carácter personal, no contempladas en los apartados anteriores, que puedan ser incluidas con carácter específico para alcanzar la finalidad de este servicio.

C) Actuaciones de carácter educativo.

Son aquellas que están dirigidas a fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas, y se concretan, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Organización económica y familiar.

b) Planificación de higiene familiar.

c) Formación en hábitos de convivencia (familia, entorno, etc.).

d) Apoyo a la integración y socialización.

D) Actuaciones de carácter rehabilitador.

Se refieren a las intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo psicosocial, dirigidas al desarrollo de las capacidades personales y a la integración del usuario en su unidad convivencial y en su mundo relacional."

Categoría: 2 Limpiador/a del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: Completa

Funciones:

I. Prestar el servicio de limpieza del hogar doméstica de los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a domicilio que así se valoren.

2.- SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP):

2.1.- Justificación.

Se trata de un nuevo servicio de la cartera de Atención a la Dependencia que tiene como finalidad promover la autonomía personal entre las personas dependientes.

En la actualidad existe convenio con el IASS para prestar el servicio a 50 beneficiarios que se espera ampliar para el 2019 mediante la firma de un convenio entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán Plurianual.

El coste de la hora de servicio está financiada por el Convenio de Dependencia en 17 €.

Este servicio se enmarca dentro del Catálogo de Servicios propuesto por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y viene definido por su artículo 21:

"Tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos. Con este fin, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acordará criterios, recomendaciones y condiciones mínimas que deberían cumplir los Planes de Prevención de las Situaciones de Dependencia que elaboren las Comunidades Autónomas, con especial consideración de los riesgos y actuaciones para las personas mayores."

En la actualidad en el municipio de Mogán se presta el Servicio de Promoción de la Autonomía en su modalidad individual a un total de 25 usuarios/as.

Por su parte se presta además el SPAP en su modalidad grupal a personas con Discapacidad Física, un total de 4, y a personas mayores en las siguientes localidades:

—Arguineguín: de lunes a viernes de 10 a 12:30 en las instalaciones del CAP para un total de beneficiarios/as.

—Playa de Mogán: lunes y miércoles de 10 a 12:30 en las instalaciones del Club El Marinero para un total de 8 beneficiarios/as.

—Mogán: miércoles y viernes de 10 a 12:30 en las instalaciones del Club San Antonio para un total de 12 beneficiarios/as.

Veneguera: martes y jueves de 10 a 12:30 en las instalaciones del Centro Sociocultural d4e Veneguera para un total de 9 beneficiarios/as.

—Barranquillo Andrés: miércoles y viernes de 10 a 12:30 en las instalaciones de la Asociación de Vecinos Guapil para un total de 18 beneficiarios/as.

Lo que hace un total de 83 usuarios/as.

2.2.- Personal

Categoría: 1 Terapeuta Ocupacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada Laboral: jornada completa.

Funciones:

I. Evaluación y diseño de intervención individualizada de la persona usuaria y su entorno.

II. Ejecución del Plan de Atención Individualizado en lo relativo a la promoción de la autonomía, prevención de

la dependencia y orientación y asesoramiento al entorno profesional y familiar de la persona usuaria.

III. Prescripción de materiales de apoyo y adaptación de la vivienda acorde al modelo de diseño universal y el no uso de contenciones físicas.

Categoría: 1 educador/a Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: completa

Funciones:

- Evaluación y diseño de intervención individualizada de la persona usuaria y su entorno.
- Ejecución del Plan de Atención Individualizado en lo relativo a la promoción de la autonomía,
- prevención de la dependencia y orientación y asesoramiento al entorno profesional y familiar de la persona usuaria.
- Intervención socioeducativa de casos.
- Impartir diversos talleres de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.
- Organizar actividades y salidas para personas dependientes del municipio y personas mayores en general y sus cuidadores.

Categoría: 1 fisioterapeuta del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: completa

Funciones:

- Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban.

Realización de pruebas o valoraciones funcionales.

- Seguimiento y evaluación del tratamiento de fisioterapia e hidroterapia.
- Coordinación y derivación a otros programas.
- Participar en juntas y sesiones de trabajo.
- Asesorar a otros profesionales sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas fisioterapéuticas.
- Evaluación e intervención en el caso de caídas.
- Evaluación de la capacidad funcional y necesidades de salud de los/as usuarios/as
- Evaluación periódica y continua del impacto del programa en cada usuario/a.
- Elaboración de Programas de Atención Individualizada

Categoría: 5 dinamizadores del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: completa

Funciones:

- Motivar, asesorar y dirigir la actividades lúdicas de los/as usuarios/as orientando su ocio y favoreciendo sus gustos y aficiones.
- Mejorar la autoestima y el estado psicofísico del usuario/a.
- Potenciar la capacidad relacional de los/as usuarios/as.
- Seleccionar las actividades a desarrollar, fomentando la motivación hacia la actividad en el aprendizaje de actividades cognitivas.
- Impartir diversos talleres de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia tales como: gerontogimnasia, manualidades, estimulación cognitiva, lecto-escritura, etc.
- Organizar actividades y salidas para personas dependientes del municipio y personas mayores en general y sus cuidadores.

Categoría: 1 Trabajadora Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: completa

Funciones:

- Coordinar el Servicio de Promoción de la Autonomía personal.
- Realizar la valoración, información y orientación de los/as usuarios/as del SPAP y el Centro Ocupacional.
- Coordinación y apoyo a los Clubes de Mayores en la tramitación de Subvenciones y otras prestaciones u servicios.

3.- PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD.

3.1.- Justificación:

Mediante este programa se propone fomentar el asociacionismo entre las personas mayores y dinamizar la vida asociativa, como mecanismo de empoderamiento de las personas mayores y prevención del envejecimiento saludable.

Para ello el/a dinamizador/a de este programa impulsarán las acciones que se vienen desarrollando desde los clubes de mayores e impartirán diferentes talleres en función de las demanda, tales como:

- Lectoescritura.

- Talleres de envejecimiento saludable.

La lecto-escritura recoge diversas técnicas de aprendizaje de la alfabetización y cálculo numérico, comunes en las fases iniciales del aprendizaje.

Diversos estudios científicos avalan el uso de ejercicios lingüísticos y numéricos para relentecer el deterioro cognitivo causada por la edad.

La lecto-escritura se perfilan como una de las actividades más demandadas por las personas mayores del municipio, con las que se contribuye a la estimulación cognitiva a la par que permiten trabajar la autoestima y objetivos de socialización.

Por su parte los talleres de envejecimiento saludable recogen un compendio de actividades de carácter práctico orientados a impulsar un envejecimiento activo y saludable entre las personas mayores tales como: relajación, alimentación saludable, actividad física moderada, higiene postural, educación para la salud, etc.

Otras actividades a desarrollar serán diseñadas e impartidas en función de las demandas y necesidades de las personas mayores del municipio de Mogán.

3.2.- Personal:

Categoría: 1 dinamizador/a del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: 1 completa

Funciones:

I. Motivar, asesorar y dirigir la actividades lúdicas de los/as usuarios/as orientando su ocio y favoreciendo sus gustos y aficiones.

II. Mejorar la autoestima y el estado psicofísico del usuario/a.

III. Potenciar la capacidad relacional de los/as usuarios/as.

Iç. Seleccionar las actividades a desarrollar, fomentando la motivación hacia la actividad en el aprendizaje de actividades cognitivas.

ç. Impartir talleres de lecto-escritura en clubes de la tercera edad y Centro para la Autonomía Personal.

çI. Impartir talleres diversos orientados al envejecimiento saludable en clubes de la tercera edad y Centro para la Autonomía Personal.

çII. Organizar las actividades y salidas para personas personas mayores en general.

çIII. Ayudar a las directivas de los clubes de la Tercera Edad en las gestiones propias de este colectivo.

IË. Colaborar con la organización y actividades del "Mayor Otoño".

4.- PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS:

4.1.- Justificación:

Tras dos años de andadura, los programas de educación para la salud, se han convertido en una seña distintiva de los servicios de atención a la dependencia en el municipio de Mogán.

Para el 2018 se continuará con los talleres educativos en los Clubes de la tercera edad, los talleres "Compartiendo Experiencia", el Centro Ocupacional y el Centro de Promoción de la Autonomía Personal.

En éste último recurso se prestará además el servicio de enfermería, consistente en el control y seguimiento del estado de salud de beneficiarios/as, administración y custodia de medicamento, aplicación de diversas técnicas de enfermería y actuación en caso de emergencia sanitaria.

4.2.- Personal:

Categoría: 1 enfermero/a del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: Completa

Funciones:

- Evaluación de la capacidad funcional y necesidades de salud de los/as usuarios/as del Centro de Atención a la Autonomía.

- Evaluación periódica y continua del impacto del programa en cada usuario/a.

- Seguimiento a la ejecución del programa.

- Información y asesoramiento de los/as usuarios/as y familiares sobre los procesos de deterioro en la Tercera Edad y su prevención.

- Coordinarse con el equipo interdisciplinar del Área de Tercera Edad.

- Diseñar e impartir charlas de promoción del envejecimiento saludable en el Centro de Promoción de la Autonomía Personal, Talleres Compartiendo Experiencia y Clubes de la Tercera Edad.

- Elaboración de Programas de Atención Individualizada del Centro de Promoción de la Autonomía con todo el equipo interdisciplinar del Área de Tercera Edad.

- Prestar atención básica asistencial de enfermería a los usuarios y usuarias del Centro de Promoción de la Autonomía y Centro Ocupacional.

- Custodia y administración de fármacos.

- Actuación en caso de emergencia sanitaria.

- Coordinar los servicios y programas encomendados a Mogán Sociocultural.

5.- PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

5.1.- Justificación:

Si bien en Mogán se trabaja la promoción de la autonomía desde hace más de 10 años, ésta no se había centrado en las actividades de la vida diaria: vestirse, comer, control de esfínter, etc, pese a tratarse de las actividades que desarrollamos de manera más cotidiana y que por tanto tienen mayor impacto en la calidad de vida de las personas, ya que posibilitan continuar viviendo en el entorno habitual con la menor intromisión de terceras personas y de ayudas técnicas posibles.

Este programa, a desarrollar por los/as tres auxiliares de geriatría a contratar a tal efecto, tiene como misión, bajo la supervisión y con el apoyo técnico del Graduado/a en Enfermería y Fisioterapia, enseñar a las personas dependientes las estrategias básicas para la realización de actividades de la vida diaria de manera autónoma.

5.2.- Personal:

Categoría: 4 Auxiliar de Geriatría a jornada completa y 1 a media jornada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Funciones:

- Adiestramiento en la realización de Actividades de la Vida Diaria de manera autónoma en el Centro para la Autonomía Personal y Centro Ocupacional.
- Establecimiento de rutinas en las actividades de la vida diaria básicas como en las instrumentales.
- Tutorizar a los/as usuarios/as asignados/as.

6.- PROGRAMA DE LABORTERAPIA.

6.1.- Justificación:

De acuerdo a la referencia que hace el Centro Estatal de Alzheimer dependiente del IMSERSO:

"La laborterapia, también conocida como ergoterapia, es un método terapéutico de terapia ocupacional que pretende por medio de la actividad y la ocupación, mantener reeducar y rehabilitar los aspectos físicos cognitivos y sociales del individuo.

Para que la ocupación sea terapéutica se debe desglosar la actividad en pasos y posteriormente observar los diferentes factores que la componen: sensoriales, neuromusculares, motores, cognitivos y sociales.

Es fundamental considerar las capacidades, gustos e intereses de la persona para que la actividad sea productiva, potencie la autoestima, sea agradable y por lo tanto terapéutica".

El/la monitor/a de laborterapia desarrollará su trabajo en el Centro para la Autonomía Personal y Clubes de Mayores del Municipio.

6.2.- Personal:

Categoría: 1 monitor-auxiliar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: completa

Funciones:

- Diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de laborterapia para los "Talleres compartiendo experiencia" y el Centro de Autonomía Personal.
- Colaborar en la organización de evento y conmemoración de días especiales para personas dependientes del municipio.
- Colaborar con la organización y actividades del "Mayor Otoño".

7.- PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES:

7.1.- Justificación:

Dentro de éste programa se incluyen acciones encaminadas al tratamiento de patologías concretas tales como hemiparesia, Parkinson, Esclerosis; traumatológicas como fracturas, esguinces, tendinitis; reumáticas como artrosis, artritis; intervenciones quirúrgicas recientes por fracturas, prótesis, etc; así como el desarrollo de actividades físicas y técnicas dirigidas a la recuperación funcional, en el nivel físico, mediante el tratamiento específico del síndrome invalidante (causados por ACV: accidente cardiovascular)

Este programa se desarrollará tanto en el Centro de Promoción de la Autonomía Personal, Centro Ocupacional y en domicilios.

Desde el 2017 éste programa incluye las terapias acuáticas para personas mayores y con discapacidad gracias a la puesta en funcionamiento de la piscina del Centro para la Autonomía Personal.

7.2.- Personal:

Categoría: 1 Fisioterapeuta del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

- I. Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban.
- II. Realización de pruebas o valoraciones funcionales.
- III. Seguimiento y evaluación del tratamiento de fisioterapia e hidroterapia.

Iç. Coordinación y derivación a otros programas.

ç. Participar en juntas y sesiones de trabajo.

çI. Asesorar a otros profesionales sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas fisioterapéuticas.

çII. Actuación en caso de emergencia sanitaria.

çIII. Evaluación e intervención en el caso de caídas.

IË. Evaluación de la capacidad funcional y necesidades de salud de los/as usuarios/as del Centro de Atención a la Autonomía.

Ë. Evaluación periódica y continua del impacto del programa en cada usuario/a.

ËI. Elaboración de Programas de Atención Individualizada del Centro de Promoción de la Autonomía con todo el equipo interdisciplinar del Área de Tercera Edad.

8.- SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS DE POLÍTICA SOCIAL:

8.1.- Justificación:

Los servicios y programas de la encomienda de Política Social se desarrollan en las instalaciones del Centro Para la Autonomía Personal de manera principal, si bien se usan otras instalaciones tales como Centros Socioculturales municipales y Clubes de Mayores para las actividades programadas.

Se trata de un servicio prioritario, ya que en las dependencias del Centro para la Autonomía Personal se prestan servicios se enmarca dentro del Catálogo propuesto por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción para la Autonomía Personal y prevención de la dependencia, tales como Servicio de Ayuda a Domicilio, Centro de Día de Mayores, Centro Ocupacional y el Servicio de Prevención de la Situación de Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal (Talleres Compartiendo Experiencia".

8.2.- Personal:

Categoría: 1 Conserje del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

- Controlar el acceso a las instalaciones de personas ajenas.
- Evitar la salida del centro de usuarios/as sin autonomía.
- Controlar la centralita y derivar llamada.
- Informar de servicios y recursos que se prestan en el centro.
- Controlar el uso adecuado de las instalaciones.
- Registro del libro de incidencias.

9.- PROYECTO ACOMPÑAME: PISO TUTELADO.

9.1.- Justificación:

La finalidad del presente proyecto es combatir la soledad y la falta de integración social que sufren muchas personas mayores mediante la puesta en marcha de una vivienda tutelada destinada a 5 personas mayores de 65 años que posean autonomía suficiente para desempeñar por sí mismas o con la supervisión de terceras personas las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, que vivan sola y que carezcan de ingresos económicos suficientes y de una vivienda digna en la que habitar.

Este recurso se plantea como una alternativa alojativa inexistente en el Municipio de Mogán, y

alternativa a los centros sociosanitarios, y pretende aportar a los/as beneficiarios/as un plan de intervención integral a nivel socioeducativo que contribuya a una mejora en su calidad de vida y reelaborar su proyecto de vida de manera activa y participativa.

Para el 2019 se pretende contar con financiación para éste recurso a través del convenio de dependencia.

9.2.- Personal:

Categoría: 1 Auxiliar de geriatría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Jornada laboral: media jornada

Funciones:

- Supervisar las tareas domésticas, compra y preparación de alimentos.
- Apoyo a las AVD si fuese necesario.
 - Informar a los técnicos responsables del proyecto de cualquier anomalía.
- Apoyar la mediación en situaciones de conflicto en el interior de la vivienda.

10.- TIEMPO DE RESPIRO:

10.1.- Justificación:

La puesta en marcha de las acciones que se proponen en este proyecto, son el resultado del análisis teórico del equipo técnico del Área de Tercera Edad del Ayto. de Mogán, pero también de la experiencia práctica de varios años de trayectoria apostando por esta línea de intervención.

En el programa de respiro del año 2018 se atendieron un total de 89 personas dependientes y a sus correspondientes cuidadores/as y otras redes de apoyo, a las que se permitió un espacio para conciliar sus responsabilidades familiares con su vida familiar durante los meses de diciembre de 2016 a marzo de 2017, con unos extraordinarios resultados de acuerdo a las encuestas de calidad empleada.

La valoración de éste programa por sus beneficiarios/as ha sido altamente positiva con solicitudes y demandas

constantes para repetir el servicio y es que este programa supone la única posibilidad para los/as cuidadores/as de contar con un tiempo propio, ya que contratar este servicio de manera privada resultaría muy costoso.

En ediciones anteriores desde el Cabildo de Gran Canaria se ha financiado 6 meses de éste servicio, que se prevé puedan ser similar para la convocatoria del 2019.

Con la inclusión de éste servicio 6 meses a cargo de la encomienda de Política Social se prevé cubrir todo el año.

10.2.- Personal:

+ **5 auxiliares de geriatría, a tiempo completo y 3 a media jornada** del 1 de abril al 30 de Septiembre de 2019 para el desempeño de las siguientes funciones dentro del proyecto: "Tiempo de Respiro".

- Apoyo a las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- Implementar talleres de manualidades
- Acompañamiento en la realización de gestiones.
- Realizar juegos de mesa.
- Salir a pasear.

+ **1 trabajador/a social a media jornada** del 1 de abril al 30 de Septiembre de 2019 para el desempeño de las siguientes funciones dentro del proyecto: "Tiempo de Respiro".

I. Valoración de caso, supervisión, coordinación y evaluación de las acciones de Tiempo de respiro. En horario de tarde y fines de semana.

11.- ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DEL ÁREA DE TERCERA EDAD:

11.1.- Justificación.

Hasta el momento el Área de Tercera Edad contaba con una Animadora Sociocultural contratada por el Ayuntamiento de Mogán, lo que resulta inadecuado dado que los servicios del CAP de ésta tipología se encuentran encomendados a Mogán Sociocultural.

Para el 2019 el Ayuntamiento de Mogán prevé readaptar el puesto de trabajo de la Técnico en Animación Sociocultural a supervisora de los servicios de atención a Mayores y Discapacidad, por lo que la figura de Animadora Sociocultural quedaría sin ocupar.

De acuerdo al DECRETO 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio:

"a) Se contará con personal con las titulaciones de técnico superior en animación sociocultural y turística establecido por Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, y técnico superior en integración social establecido por Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o de técnico en otra especialidad relacionada con los programas que se desarrollen en el centro".

Por lo cual el personal a contratar deberá tener la titulación de Técnico Superior en Animación Sociocultural o Técnico en Integración Social.

11.2.- Personal:

Categoría: 1 Animador Sociocultural o Técnico en Integración Social, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Jornada laboral: media jornada

Funciones:

II. Motivar, asesorar y dirigir la actividades lúdicas de los/as usuarios/as orientando su ocio y favoreciendo sus gustos y aficiones en el Centro para la Autonomía Personal.

III. Mejorar la autoestima y el estado psicofísico del usuario/a.

IV. Potenciar la capacidad relacional de los/as usuarios/as.

V. Seleccionar las actividades a desarrollar, fomentando la motivación hacia la actividad en el aprendizaje de actividades cognitivas.

VI. Organizar las actividades y salidas para personas mayores de movilidad reducida del municipio.

3. PLAZO DE VIGENCIA

La encomienda de gestión de programas de Política Social "Servicio de ayuda a domicilio", "Servicio de promoción de la autonomía personal", "Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad", "Programa de envejecimiento saludable y coordinación de los servicios", "Programa de entrenamiento en actividades de la vida diaria", "Programa de laborterapia", "Programa de fisioterapia en el municipio de Mogán a personas dependientes", "Servicio de conserjería de los servicios encomendados de Política Social", "Proyecto acompañame: piso tutelado", "Tiempo de respiro", "Animación sociocultural del área de tercera edad", tiene un plazo de duración desde enero 2.019 hasta diciembre de 2.019

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Sociocultural S.L.U. medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 864.339,92 euros.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a [xxx] de noviembre de 2018 ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

La Presidenta de la Sociedad Mercantil municipal"

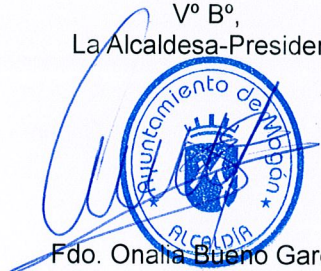
Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_201811290000000000.mp4&topic=2

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por once votos a favor (CIUCA, PSOE), y seis abstenciones (PP, NC).>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 30 de noviembre de 2018.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Presidenta,


Fdo. Onaia Bueno García

